

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la publicación de la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo en orden a las que superan el concurso-oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, en el proceso selectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

Por Resolución de 22 de julio de 2021, (BOJA núm. 144, de 28 de julio) de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a y Fisioterapeuta, dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se aprobaron las bases específicas que habían de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021) y del Decreto 168/2020 de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre) y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio).

Mediante Resolución de 31 de enero de 2023 (BOJA núm. 24, de 6 de febrero) de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, convocada mediante Resolución de 22 de julio de 2021 de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Por Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 48, de 13 de marzo) de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se acuerda la propuesta de contratación indefinida en la categoría de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de los aspirantes que superan el concurso oposición y aparecen relacionados en su anexo.

La Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 144, de 28 de julio, corrección de errores BOJA núm. 195, 8 de octubre) de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol aprueba las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021) y del Decreto 168/2020 de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre) y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio) y dispone en su anexo, base 13.2, que el plazo de incorporación será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Con fecha 13 de abril de 2023 concluye el improrrogable plazo de un mes para la incorporación de los aspirantes que habiendo superado el correspondiente proceso de selección han sido propuestos para su contratación, sin que haya tenido lugar la incorporación de una candidata.

00283536

En la base general 10.1.4 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 144, de 28 de julio) de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol aprueba las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021) y del Decreto 168/2020 de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre) y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), se establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección Gerencia requerirá al Tribunal Calificador una relación complementaria, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, con las personas aspirantes propuestas para su posible contratación indefinida cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de alguno de las personas aspirantes seleccionados, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de la firma del contrato indefinido, b) Que algún aspirante de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 11.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia.

Habiéndose acordado por parte de esta Dirección General tener por decaída en sus derechos a una de las aspirantes propuesta para la contratación indefinida mediante la citada Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 48, de 13 de marzo) procede acudir a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible propuesta de contratación indefinida facilitada por el Tribunal Calificador.

De conformidad con lo anterior y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 290/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 280, de 30 de diciembre) por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Costa del Sol, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Declarar decaída en su derecho a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, a obtener la condición de personal laboral indefinido con la categoría de Fisioterapeuta, como consecuencia del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 144, de 28 de julio) de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a y Fisioterapeuta, dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se aprobaron las bases específicas que habían de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021) y del Decreto 168/2020 de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre) y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio) por haber transcurrido el improrrogable plazo de un mes señalado para su incorporación, sin que ésta haya tenido lugar y sin mediar causa de fuerza mayor impeditiva, alegada por la interesada y apreciada por esta Dirección.

00283536

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, de conformidad con la base general 10.1.4 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Costa del Sol (BOJA núm. 144, de 28 de julio).

Estas personas deberán presentar la solicitud de Petición de Centro de Destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en función de la relación de plazas que se ofertaron en el resuelve cuarto, y de lo establecido en los resuelve quinto, sexto y séptimo de la Resolución de 31 de enero de 2023 (BOJA núm. 24, de 6 de febrero) de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, convocada mediante Resolución de 22 de julio de 2021 de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 10 de mayo de 2023.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

#### ANEXO I

##### PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
MORENO PAVON, MARIA DEL CARMEN	***3193**

#### ANEXO II

##### ASPIRANTES PROPUESTOS PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
MARTINEZ LAZARO, NOELIA MARIA	***7088**

00283536